



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de octubre de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOSÉ ÁNGEL LENIS PÉREZ
DEMANDADA:	ARBEY ORLANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
RADICADO:	05001310500220210038900
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAMIENTO
LINK PROCESO	05001310500220210038900 J

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que dado que el demandado no ha comparecido a notificarse pese a haberse remitido la citación y aviso de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, reformado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, CGP, procédase por secretaría al emplazamiento del señor **ARBEY ORLANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** conforme lo establece el art. 10° de la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro.

Si el demandado no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial del emplazado.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor **ARBEY ORLANDO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** por secretaría realícese el emplazamiento, conforme lo establece el art. 10° de la ley 2213 de 2022, publicando en el registro Nacional de emplazados TYBA la información remitida; el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada

la información a dicho registro. Si el demandado no compareciere al proceso, se procederá a nombrar Curador Ad-litem, para que lleve la representación judicial de la emplazada.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d261e32f997dc9a8bc0130d01cab31552b7f8399bf26602c82df98f1427442**

Documento generado en 31/10/2022 02:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>